



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 055-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 000144433-2022-E de la Carta N° 037-2023 - NE CONVENIO N° 048-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE; el Memorando N° 151-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COYLATA URCUNIMUNI, PATANTANI, SAN JOSE DE RAY Y SIPIN - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO**” del CONVENIO N.E. N° 048-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015 (en adelante el Proyecto); y el **Informe Legal N° 054-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL**, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Ley N° 31015, se autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; siendo la norma que ampara la emisión de la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA que aprueba los “Lineamientos para la intervención del Programa



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores” (en adelante los Lineamientos), emitida a su vez, en mérito del segundo párrafo de la primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 114-2020 publicado el 23.09.2020;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31.12.2020, su rectificatoria¹, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **ítem 136)** de los Anexos, 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **70 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/. 2 201 323,15**;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 255-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 12.04.2022, se aprueba la modificación de 15 expedientes técnicos de obra y su financiamiento, entre otros, la del Proyecto, indicado en el ítem 12) de los anexos 01 y 02 adjuntos a la referida resolución directoral con un nuevo costo total de la obra de **S/. 2 401 146,25**, el mismo que generó la suscripción del **Convenio N.E. N° 048-2022-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 12.04.2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, la cual rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, mediante **Memorando N° 151-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT**, la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, haciendo suyo el **Informe N° 025-2023-CPC. ISGC**³. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/. 2 106 420,62**, por 70 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, no estableciéndose deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

¹ Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

² Cláusula Octava del convenio

³ Suscrito por la CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ, Contratada con O/S N° 307-2023, de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31015, concibe que los núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención presentan a la entidad un informe de liquidación final respecto de los gastos realizados, adjuntando la documentación pertinente. Es en este sentido, no se incluye el costo del supervisor de obra en la liquidación final del núcleo ejecutor, toda vez que dicho profesional es contratado por el MVCS – PNVR;

Que, respecto al período de ejecución del proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que **la obra inició 04 de julio de 2022 y terminó el 31 de enero de 2023;**

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 054-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Convenio N.E. N° 048-2022-PUN/VMVU/PNVR mediante acto resolutivo; así como, comunicar a la oficina de Contabilidad del MVCS y a la Contraloría General de la República el presente documento y otros;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COYLATA URCUNIMUNI, PATANTANI, SAN JOSE DE RAY Y SIPIN - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO” del CONVENIO N.E. N° 048-2022-PUN/VMVU/PNVR**; en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, por el monto total de inversión liquidado de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 62/100 SOLES (S/ 2 106 420,62)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir copia de la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su registro y control en aplicación de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, aprobada con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Comunicación a la Contraloría General de la República

Remitir copia de la presente Resolución Directoral y copia del informe final del núcleo ejecutor del proyecto a que hace referencia el artículo 1, a la Contraloría General de la República en aplicación del numeral 6.10.7 de los Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, aprobada con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, la misma que surte efectos a partir de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 1
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 048-2022-PUN/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolucion Directoral N°393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 y Resolucion Directoral N° 255-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR -UGT de fecha 12.04.2022 (Modificacion de expediente tecnico)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS COYLATA URCUNIMUNI, PATANTANI, SAN JOSE DE RAY Y SIPIN - DISTRITO DE PUSI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	048-2022-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	HUANCANÉ	PUSI	COYLATA URCUNIMUNI, PATANTANI, SAN JOSE DE RAY Y SIPIN	2,401,146.25	2,401,146.25	2,211,586.03	189,560.22	70	2,211,586.03	1,916,860.40	189,560.22	0.00	294,725.63	0.00	2,106,420.62	70	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica